

chavales

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 023-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 046-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 00245-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 025-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 436-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 375-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 157-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivas adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 023-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de febrero del 2025.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...]; cabe precisar que a dicha resolución se integra cinco facultades resolutivas, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025 [...]; y, con Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, de fecha 10-02-2025, nuevamente se integra a la resolución primigenia y deja sin efecto legal, el numeral 37 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, conservándose los demás extremos de dicho acto administrativo;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-09-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, con un presupuesto que asciende a S/. 459,200.00 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, mediante Informe N° 0046-2025-EAMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-01-2025, el Proyectista, eleva a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 110 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690; debido a la demora de los trámite administrativo dentro de la entidad tales como: inicio de actividades al plan de trabajo inicial para el año fiscal 2024; incorporación de actividad operativa en el POI 2024, apertura de centro de costos, inclusión de servicios al cuadro de multianual de necesidades, evaluación y aprobación de términos de referencia de parte del Inspector, asignación presupuestal por etapas e inicio de actividades del año fiscal 2025; asimismo, por demora en trámite administrativos fuera de la entidad, tales como recabar la opinión favorable del sector educación; en ese sentido, solicita opinión favorable del Inspector;

Que, con Informe N° 025-2025-YLGA/IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05-02-2025, la Inspectora, remite el informe de conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, al respecto, señala en sus conclusiones, que la ampliación de plazo N° 01, modifica el plazo de ejecución inicial de plan de trabajo al cual se adiciona 110 días calendario, contabilizado desde el 11-02-2025 al 31-05-2025, obteniéndose un plazo de ejecución reprogramado de 260 días calendario, para la elaboración del expediente técnico; y la modificación presupuestal, sin incremento presupuestal, manteniéndose el presupuesto en S/. 459,200.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles); en consecuencia, recomienda continuar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 023-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de febrero del 2025.

con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 436-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-02-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, por 110 días calendario, iniciado el 11/02/2025 al 31-05-2025, haciendo un plazo total de 160 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, de conformidad al Informe N° 046-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 025-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 157-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 436-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 025-2025-YLGA/IE-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 y la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01,

sin incremento presupuestal, del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) I.E. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2650690, por 110 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un plazo total de ejecución de 260 días 2650690, por 110 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un plazo total de ejecución de 260 días calendario, que se contabilizará desde el 11-02-2025 al 31-05-2025, y se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de

Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e Inspección de la

Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Moquegua".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 023-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de febrero del 2025.

Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Gimnasio; Adquisición de Equipo Deportivo – Recreativo; en el (la) I.E. Simón Bolívar Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2650690.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo